

Pto. San Julián, 31 de agosto de 2007

VISTO:

El Expediente Nro. 05991-R-06; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el Presupuesto 2007 para la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que a fs.236 del expediente citado en el visto, obra nota de la Dirección General de Administración, mediante la cual solicita se incremente el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio económico 2007, en la suma de \$ 25.565,00;

Que el incremento corresponde al convenio suscripto con la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva para la realización del proyecto PFIP-2005 "Producción de miel diferenciada en la Cuenca del Río Turbio";

Que con fecha 31 de julio del cte. se dicta ad referendum del Consejo Superior la Resolución N° 0668/07 que incrementa el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del ejercicio económico 2007 en la suma de \$ 25.565,00, cuya copia obra a fs. 240/241 del expediente indicado en el visto;

Que según lo establecido en el Artículo 44 inciso ñ) del Estatuto Universitario, la presente tramitación es competencia del Consejo Superior;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones recomienda la ratificación de la Resolución N° 0668/07;

Que puesto a consideración en plenario se aprueba por unanimidad;

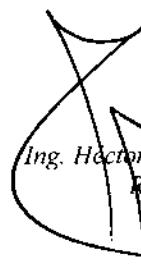
POR ELLO:

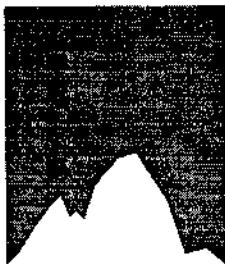
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 0668/07 dictada ad-referendum del Consejo Superior que como anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Adela H. Muñoz
Secretaria Consejo Superior


Ing. Hector Aníbal Billoni
Rector



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 31 de julio del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 05991-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones obra nota de la Dirección General de Administración, mediante la cual solicita se incremente el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Económico 2007 en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 25.565,00);

Que dicho incremento corresponde al convenio suscripto con la Secretaría de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva para la realización del proyecto PFIP-2005 "Producción de miel diferencia en la cuenca del Río Turbio";

Que por lo expuesto se debe proceder a incrementar los recursos en el Rubro Tipo 17 -Clase 2 -Concepto 1 -. De la Administración Central en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 25.565,00), e incrementar los Gastos en las partidas Fuente de Financiamiento : 1.1. - Finalidad: 3 - Función: 4 - Programa: 49: Proyectos Concursados - Actividad: 21 - Producción de miel diferenciada en la cuenca del Río Turbio - Inciso: 2; en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), Inciso 3, en la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 5.565,00) e Inciso 4.3. en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00);

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior de acuerdo a lo establecido en el Art- 44º - Inciso ñ) del Estatuto Universitario;

Que existen debidas razones de necesidad y urgencia por las cuales se debe dictar el presente instrumento legal ad-referendum del Consejo Superior;

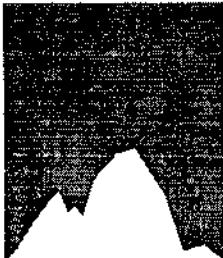
Por ello;

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º.- INCREMENTAR, el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico 2007 en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 25.565,00), en el Rubro: Tipo 17 -Clase 2 -Concepto 1 - De Administración Central, según detalle del Anexo adjunto, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente..

Artículo 2º.- INCREMENTAR los Gastos en las partidas Fuente de Financiamiento : 1.1. - Finalidad 3 : Servicios Sociales - Función 4 : Educación y Cultura - Programa: 49: Proyectos Concursados - Actividad: 21 - Producción de miel diferenciada en la cuenca del Río Turbio - Inciso: 2; en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), Inciso 3, en la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 5.565,00) e Inciso 4.3. en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente..

06/07



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Artículo 3º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, Secretaría del Consejo Superior y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración

RESOLUCION

Nº

0668

- 2007.-

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR